

Código de conducta y cláusulas éticas para proveedores

Este Código de Conducta representa el compromiso mínimo requerido de los proveedores de Fundación CIRCE. CIRCE espera que todos sus proveedores se esfuercen por superar estas expectativas y, constantemente, mejoren sus prácticas éticas y de sostenibilidad.

El respeto a estos principios es esencial para establecer y mantener una relación comercial con nuestra empresa. En caso de que cualquier proveedor incumpla total o parcialmente cualquiera de los puntos siguientes, CIRCE cesará sus relaciones comerciales con dicho proveedor conforme a las leyes vigentes de aplicación.

- **Obligaciones financieras:** Los proveedores se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, no manteniendo deudas vencidas, liquidas y exigibles con dichas administraciones.
- **Situación legal:** Los proveedores no se encuentran inmersa en procesos judiciales por fraude, ni tiene antecedentes por dicha causa.
- **Protección del Medio Ambiente:** Los proveedores deben operar de manera ecológicamente responsable y minimizar el impacto ambiental. Se deben cumplir todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
- **Trabajo Forzoso:** Está estrictamente prohibido el uso de trabajo forzado o coaccionado, incluyendo el trabajo penal.
- **Trabajo Infantil:** Los proveedores se comprometen a no promover, directa o indirectamente, el trabajo infantil, cumpliendo con la normativa internacional y local aplicable en esta materia.
- **Horas de Trabajo y Horas Extraordinarias:** Los proveedores deben asegurar que las horas de trabajo cumplan con las legislaciones locales y estándares de la industria. Las horas extraordinarias deben ser voluntarias y remuneradas de acuerdo con las regulaciones locales.
- **Salario Mínimo:** Todos los trabajadores deben recibir al menos el salario mínimo establecido por las leyes locales o el estándar de la industria, lo que sea más alto.
- **Política Antidiscriminación:** Los proveedores no deben discriminar en términos de contratación y empleo por razones de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otro motivo.
- **Política Anticorrupción:** Los proveedores no deben participar en ningún acto de corrupción, soborno, fraude o extorsión. Se esperará que se cumplan todas las leyes anticorrupción aplicables.
- **Libertad de Asociación:** Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a formar y unirse a sindicatos y a negociar colectivamente, en conformidad con las leyes locales.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, tomando medidas preventivas contra accidentes y daños a la salud que puedan surgir durante el trabajo o como resultado de él.

En Zaragoza, a 23 de octubre de 2023

Andrés Llombart, Director General
Fundación CIRCE